



160

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, **04 DIC 2017**

VISTO: las presentes actuaciones;

001/6584/2012
RESULTANDO: I) que por Resoluciones del Poder Ejecutivo de fechas 26 y 28 de junio, ambas del año 2016, se autorizó al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, al amparo de lo dispuesto por el Art. 50 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010, en la redacción dada por el Art. 4 de la Ley N° 18.996, de 7 de noviembre de 2012, Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013 y Decreto N° 223/013, de 1° de agosto de 2013, a disponer el ingreso a la función pública, en régimen de Provisorio y por el plazo de 15 (quince) meses, de las Sras. Laura Inés García Macchiavello y Cecilia Elizabeth Neris Antúnez Maciel;

II) que conforme lo establece la normativa vigente, por Resolución del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca N° 534/017, de 7 de julio de 2017, fueron designados los Tribunales de Evaluación correspondientes a fin de valorar la eventual presupuestación de las personas contratadas en el mencionado régimen, entre ellas, las Sras. Laura Inés García Macchiavello y Cecilia Elizabeth Neris Antúnez Maciel, pertenecientes a la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría";

III) que las Actas de los Tribunales, con sus respectivas evaluaciones, el certificado de participación de las evaluadas al Curso de Inducción y el Informe de Gestión Humana respectivo, fueron agregadas a estos obrados en debida forma;

IV) que se han recabado los informes favorables de la Oficina Nacional del Servicio Civil y de la Contaduría General de la Nación;

scfs
CONSIDERANDO: I) que han sido debidamente acreditados los requisitos que las normas demandan para que prospere la incorporación a los cargos presupuestados pertinentes;

II) que las aspirantes evaluadas han obtenido un resultado satisfactorio en dicha instancia;

III) que el Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca ha determinado la presupuestación de los vínculos evaluados;

IV) que procede, en consecuencia, expedirse sobre el fondo de la gestión promovida, haciendo lugar a la incorporación de los contratados en los cargos presupuestales correspondientes;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el Art. 90 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013, Artículo 18 del Decreto N° 358/011, de 11 de octubre de 2011 y Decreto N° 130/014, de 19 de mayo de 2014;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Incorpóranse en los cargos presupuestales del Inciso 07 “Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca” que a continuación se detallan, y a partir del vencimiento del período de Provisorio respectivo, a las personas que seguidamente se indican:

U.E.	Esc.	Gdo.	Denominación	Serie	N.U.	Apellidos y Nombres	Cédula
001	B	3	Técnico Xli	Técnico en Administración	10892	Laura Inés García Macchiavello	4.137.236 5
001	C	1	Administrativo VIII	Administrativo	10894	Cecilia Elizabeth Neris Antúnez Maciel	4.490.007 6

2º) La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos presupuestales necesarios con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

3º) Remítase a la División Recursos Humanos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca a efectos de las comunicaciones y notificaciones correspondientes. Cumplido, archívese.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020